



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 713/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE DEUDA CORRESPONDIENTE A 2 (DOS) ASIGNATURAS OPTATIVAS, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 180.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA MIL), AL UNIV. ADRIAN DE LEON VILLAGRA, CON C.I N° 4.644.494, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-**

San Lorenzo, 10 de junio de 2025

Acta N° 12 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 5172 de fecha 02 de junio del corriente año del Univ. ADRIAN DE LEÓN VILLAGRA con C.I N° 4.644.494, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita una revisión del monto correspondiente a su deuda académica del semestre actual, relacionada con materias optativas, ya que según el sistema, figura una deuda total de 270.000 Gs, correspondiente a tres materias optativas a las que se ha inscripto, las cuales son: 1) Conservación Urbana Integrada; 2) Historia de la Arquitectura del Paisaje en Paraguay y; 3) Imagen Urbana: Viaje de Estudios, que, por motivos laborales, el recurrente no pudo cursar ni participar de las materias Conservación Urbana Integrada ni Imagen Urbana: Viaje de Estudios ya que la única materia que efectivamente cursó y aprobó, fue Historia de la Arquitectura del Paisaje en Paraguay. -

El informe de la Dirección Académica que indica que según registros emitidos por el Sistema Académico Acad5 el estudiante se matriculó a siete asignaturas optativas, entre Libres y de Salida, para cursar en el primer semestre académico 2025. La matrícula tiene un arancel único para todas las asignaturas obligatorias que la correlativa permita cursar a cada estudiante y a cuatro asignaturas optativas (Libres y de Salida), sin embargo, si el estudiante desea cursar una quinta (o más) asignatura optativa (libre o de Salida) tiene un arancel adicional de noventa mil guaraníes por cada asignatura adicional. En este caso el estudiante ADRIAN DE LEON VILLAGRA debió abonar por tres asignaturas optativas adicionales que excedían el máximo posible de Cuatro asignaturas que cubría el arancel de la matrícula. -

El informe de la Dirección de la Carrera de Arquitectura, según las consultas realizadas a las docentes, Arq. Angela Fatecha de la Asignatura “Conservación Urbana Integrada” y Lic. Nilsa Orzusa de la Asignatura “Imagen Urbana: Viaje de Estudios”, ambas refieren que el Univ. Adrián de León Villagra, no ha cursado las asignaturas mencionadas. -

El informe de la Dirección Administrativa que sugiere dar de baja 2 materias en virtud a lo solicitado por el recurrente. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 713/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE DEUDA CORRESPONDIENTE A 2 (DOS) ASIGNATURAS OPTATIVAS, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 180.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA MIL), AL UNIV. ADRIAN DE LEON VILLAGRA, CON C.I N° 4.644.494, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:**

**RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 713/2025, de fecha 09 de junio de 2025.-

**Art. 2°:**

**AUTORIZAR** la baja de deuda correspondiente a dos (2) Asignaturas Optativas, consistente en la suma de Gs. 180.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA MIL), al Univ. ADRIAN DE LEÓN VILLAGRA con C.I N° 4.644.494, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

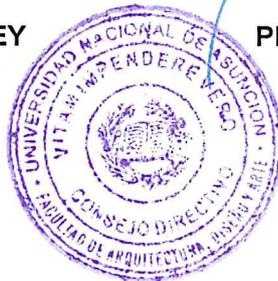


**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 713/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE DEUDA CORRESPONDIENTE A 2 (DOS) ASIGNATURAS OPTATIVAS, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 180.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA MIL), AL UNIV. ADRIAN DE LEON VILLAGRA, CON C.I N° 4.644.494, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-**

**Art. 3°:** ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa canalizar los mecanismos que corresponda para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.-

**Art. 4°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -

**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo